



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 037-2015-UNAP
Iquitos, 21 de septiembre de 2015

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, realizada el 24 de agosto de 2015 y continuada el 18 de septiembre de 2015, sobre contrato de técnico agropecuario; cierre de funcionamiento definitivo de la sede de Nauta; ampliación de matrícula regular y ampliación de presentación de solicitudes por excesos de créditos y cursos de nivelación;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Nauta funcionaba la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), la que ha sido trasladada a la ciudad de Iquitos, debido a la baja demanda de estudiantes, lo que ocasionaba gastos de mantenimiento de estas instalaciones por parte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, encontrándose inactivas las instalaciones de la UNAP en la sede Nauta, es conveniente optimizar su utilización en beneficio de la comunidad de la provincia de Loreto;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 24 de agosto de 2015, y continuada el 18 de septiembre de 2015, acordó autorizar al rector la contratación de un técnico agropecuario para el local de la sede Nauta; la suscripción de un convenio con la Institución Educativa Experimental "El Milagro"; aprobar el cierre de funcionamiento definitivo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la sede de Nauta; ampliar la matrícula regular hasta el 25 de septiembre de 2015; y ampliar la presentación de solicitudes por exceso de créditos y cursos de nivelación hasta el 23 de septiembre de 2015;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la contratación de un técnico agropecuario para el local de la sede Nauta y la suscripción de un convenio con la Institución Educativa Experimental "El Milagro", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el cierre de funcionamiento definitivo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la sede de Nauta.

ARTÍCULO TERCERO.- Ampliar la matrícula regular hasta el 25 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Ampliar la presentación de solicitudes por exceso de créditos y cursos de nivelación, hasta el 23 de septiembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodrigo Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL